MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 809/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2018 "*CONSTRUCCION DE CANALIZACIÓN CON MUROS DE PIEDRA*", A LA FIRMA "IBAGO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS" CON RUC 3746161-3 POR REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y LEGALES Y POR SER LA OFERTA SOLVENTE.----------

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 23/2018 **"*CONSTRUCCION DE CANALIZACIÓN CON MUROS DE PIEDRA*"**, y; ----------

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y no habiéndose presentado la cantidad mínima de ofertas susceptibles de analizar técnica, legal y económicamente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación amparándose en la salvedad del Art. 34 inc. C. ----------

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación ya que es de suma urgencia contratar el servicio para paliar la situación en la Zona. ----------

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.* - ----------

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 23/2018 "***CONSTRUCCION DE CANALIZACIÓN CON MUROS DE PIEDRA***" al Oferente "**IBAGO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS**", por un monto de **Gs. 134.807.600.-** (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones, Ochocientos Siete Mil, Seiscientos).----------

ART. 2º- Autorizar a Tesorería realizar la imputación correspondiente. ----------

ART. 3º- Comunicar a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

Tobati, 18 de octubre de 2018

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA

.....
Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

.....
Lic. Dan Alberto González V.
Intendente Municipal